

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00162 00

En consideración al memorial presentado por la apoderada judicial del banco actor remitido por correo electrónico de data 7 de julio de los corrientes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir: (i) el numeral segundo de la orden de apremio, en el sentido de indicar que la cuota causado el 1 de noviembre de 2019 equivale a la suma de \$353.584,49 y (ii) el número de radicación del expediente es 11001 40 03 057 2020 00162 00, no como quedó consignado allí.

Notifíquese esta determinación junto con la orden de apremio conforme lo prevé en los arts. 291 y 292 de la normatividad en cita, o conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, adjuntándose la confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos (inciso 4, artículo 8 del Decreto 806 de 2020)

Previo a atender el memorial remitido por correo electrónico de data 6 de agosto de 2020, y con ánimo de evitar futuras nulidades, se requiere a la mandataria de la parte actora para que notifique al extremo demandado de la corrección indicada en líneas precedentes y además debe cumplir con las exigencias del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3ec1f5c438a2cf8516e147fca0f1faabee0e47e7429625cfa9ea126909ce451

Documento generado en 03/09/2020 02:52:04 p.m.